

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Programa de Doctorado en Arqueología Prehistórica por la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad de Cantabria

**Universidad/des:** Universidad Autónoma de Barcelona  
Universidad de Cantabria

**Centros:** *Universidad Autónoma de Barcelona*

- Escuela de Doctorado de la Universidad Autónoma de Barcelona

*Universidad de Cantabria*

- Escuela de Doctorado (EDUC)

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan para los programas oficiales de doctorado en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de AQU Catalunya, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas

obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades y los centros docentes de enseñanza superior.

## **Resultado**

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### **Descripción del programa de doctorado**

La denominación del título se corresponde con su contenido, es coherente con su disciplina y no da lugar ni a errores sobre su nivel o sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido.

La propuesta identifica adecuadamente la universidad solicitante y el centro responsable del título, así como las colaboraciones establecidas con otras instituciones.

La oferta de plazas del programa (10) se considera adecuada en relación con los recursos humanos y materiales de la institución.

La normativa de permanencia está en vigor y se adecúa al marco normativo que regula las enseñanzas superiores universitarias.

El programa de doctorado está justificado adecuadamente. Es coherente y está integrado en la estrategia de I+D+i de la institución. Además, los programas de doctorado de la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad de Cantabria obtuvieron por separado una evaluación favorable en la última convocatoria de Menciones hacia la Excelencia del MECD.

El programa valora la movilidad de los alumnos, enuncia las relaciones internacionales pero no especifica los convenios con centros que reciban a los alumnos. La Comisión recomienda incrementar los convenios con otras instituciones que posibiliten la movilidad de los doctorandos.

### **Competencias**

El programa propone la consecución de las competencias básicas y las relacionadas con las capacidades y destrezas personales necesarias para este nivel educativo. Son claras, precisas, evaluables y se garantiza que todos los estudiantes las adquieran. Por otra parte, están en consonancia con las exigibles para otorgar el título de doctor o doctora y con las calificaciones que para el nivel 4 establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

### **Acceso y admisión de estudiantes**

Los programas de doctorado cuentan con mecanismos accesibles y adecuados de información previa sobre sus características y organización y sobre los distintos trámites administrativos necesarios. Los sistemas de información y orientación al estudiante a nivel general de la UAB son adecuados y accesibles a través de la página web de la universidad. Se valora positivamente el portal de doctorado, principal fuente de información dentro de la web, en el que se recoge toda la información académica sobre acceso a los estudios de doctorado y sobre el proceso de matrícula en tres idiomas (catalán, español e inglés). A través de la red se accede a un servicio de atención en línea específico para cada uno de los programas de doctorado, así como a una herramienta de mensajería instantánea que facilita las consultas a los futuros doctorandos. Los doctorandos de la UAB disponen de direcciones de correo electrónico específicas y de un servicio de atención telemática para atender, de manera personalizada, las consultas de índole administrativa y académica. Esta misma oficina deriva las consultas académicas más específicas a los coordinadores de los programas de doctorado correspondientes.

El órgano de admisión está identificado; de acuerdo con en el Texto Normativo del Doctorado en la UAB, “la comisión académica del programa de doctorado, que preside el coordinador del programa, remite la propuesta de admisión a la Escuela de Doctorado y la eleva para su resolución al rector o rectora de la UAB”.

El programa establece como requisitos de acceso los que figuran en el artículo 6 del RD 99/2011. Se establece un perfil de acceso, unos requisitos de admisión y unos criterios de selección adecuadamente diferenciados, enunciados y ponderados.

El programa de doctorado que se propone es heredero del Programa Oficial de Doctorado en Arqueología Prehistórica de la UAB y del Programa Oficial de Doctorado en Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Cantabria (RD 1393/2007). Estos programas han contado en

los últimos cinco años con una masa crítica de doctorandos de entre 6 y 8, que se considera suficiente para garantizar su viabilidad (la coordinación de los dos programas previos se justifica fundamentalmente con el fin de garantizar una masa crítica adecuada, y a juzgar por los datos previos, el programa conjunto puede incorporar alrededor de 10 nuevos estudiantes por año).

Se establecen complementos formativos para estudiantes que procedan de Grados o Licenciaturas no relacionados directamente con las áreas objeto del programa entre la oferta de posgrados de oficiales de las dos universidades participantes. Dichos complementos se consideran adecuados.

### **Actividades formativas**

El conjunto de actividades que componen el programa de doctorado son coherentes con el perfil de formación. Se describen cinco tipos de actividades que recogen adecuadamente la formación de un doctorando.

Las actividades formativas se distribuyen adecuadamente en el curso de la formación del doctorando, y se dividen razonablemente en optativas y obligatorias, por lo que la organización temporal se considera adecuada. Los procedimientos de control y evaluación del desarrollo de las competencias también son adecuados.

### **Organización del programa**

A través del Texto Normativo de Doctorado de la UAB, la institución especifica adecuadamente el perfil y las condiciones necesarias para la dirección de tesis doctorales. Se valora positivamente el fomento de la internacionalización de los programas de doctorado de la UAB: desde 2003, más de 400 doctores de esta universidad han obtenido la mención Doctor Europeo; y para impulsar la participación de expertos internacionales en los tribunales de tesis, la universidad asigna anualmente una partida presupuestaria, que se deriva de la subvención al doctorado.

Se valora positivamente que la institución haya elaborado un Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Postgrado para la dirección y el seguimiento de las actividades formativas.

Los procedimientos de seguimiento del doctorado se consideran adecuados.

El Texto Normativo de Doctorado de la UAB establece el procedimiento utilizado por la comisión académica del programa de doctorado para la asignación del tutor y del director de tesis, que está disponible en la web de la institución.

El documento de actividades del doctorando, junto con los informes del director y del tutor de tesis, estarán a disposición de las comisiones de seguimiento para su evaluación, y las sucesivas evaluaciones se recogerán en el informe de evaluación del doctorando. Estos informes podrán también ser examinados por el tribunal de defensa de la tesis doctoral. Se valora muy positivamente que, a tales efectos, la UAB esté desarrollando un módulo en su programa de gestión administrativa del expediente del doctorando para hacer posible el registro telemático de las evidencias de las actividades realizadas y su control por parte del director y del tutor de la tesis.

Se valora positivamente la existencia del Documento de Compromiso Doctoral, que establece los derechos y los deberes del director, del tutor y del doctorando. De acuerdo con el Texto Normativo de Doctorado de la UAB, este compromiso debe ser firmado antes de tres meses desde la admisión. El documento incluye aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial y un procedimiento de resolución de conflictos, y puede consultarse en la página web de la institución.

La institución establece de forma adecuada el procedimiento para la elaboración del informe de evaluación del doctorando.

La normativa de las dos universidades participantes para la presentación y lectura de las tesis doctorales es pública, está actualizada y de acuerdo con la normativa legal vigente. Se valora positivamente que la institución haya elaborado una información específica, que ha se ha enviado a cada doctorando, sobre los aspectos a tener en cuenta en relación con la defensa de la tesis doctoral, de acuerdo con el RD 99/2011 y con la propuesta de procedimiento para la concesión de la mención cum laude de la UAB.

### **Recursos humanos**

De los 31 profesores del programa, 14 tienen sexenio vigente, y tres son investigadores RyC e ICREA (55%). Todos los grupos de investigación cuentan con proyectos competitivos o SGR. Las publicaciones son de muy buen nivel internacional. Se han dirigido un considerable número de tesis en los últimos cinco años, que han dado lugar a publicaciones relevantes. El porcentaje de sexenios vivos es inferior al indicado por la normativa, por ello la Comisión

requiere al programa trabajar para que el profesorado consiga al menos el 60% de sexenios vivos con vistas a la acreditación.

Los mecanismos de cómputo de la tarea de tutoría y dirección de tesis doctorales son claros y adecuados, y están recogidos en el Texto Normativo de Doctorado de la UAB. Se valora positivamente que la UAB esté elaborando una normativa para el reconocimiento de la tarea del tutor y del coordinador del programa de doctorado.

### **Recursos materiales y servicios de apoyo disponibles para los doctorandos**

Los recursos materiales generales de la universidad, necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en los programas de doctorado y para la formación de los doctorandos, son suficientes y adecuados.

Igualmente, los servicios generales de la universidad necesarios para la orientación del doctorando se consideran suficientes y adecuados. Se valora positivamente que toda la información sobre servicios ofrecidos por la UAB a la comunidad universitaria está disponible a través del portal UAB.

### **Revisión, mejora y resultados del programa**

El SGIC de la UAB para los programas de grado y máster fue evaluado por AQU Catalunya en el marco del programa AUDIT y valorado positivamente en fecha de 23 de noviembre de 2010. Para asegurar la calidad académica del doctorado, la institución incluirá en el SGIC, como mínimo, los nueve puntos que se piden en la normativa legal vigente respecto del doctorado. En la memoria se dice que esta tarea se prevé finalizar durante el curso 2013-2014. La Comisión recomienda que el SGIC esté actualizado con los procesos de doctorado antes del inicio del curso académico 2014-2015.

Mientras tanto, se valora positivamente que los documentos relacionados con los procesos de garantía de la calidad del doctorado que formarán parte del SGIC han sido aprobados por los correspondientes órganos responsables de la universidad. Son los siguientes:

- Creación, modificación y extinción de programas de doctorado
  
- Seguimiento, evaluación y mejora de los programas

- Naturaleza, composición, funciones y funcionamiento de la comisión académica del programa de doctorado

La UAB participa en las encuestas trienales de inserción laboral del sistema universitario catalán elaboradas por AQU Catalunya. Además, cada dos años realiza un estudio de análisis de la inserción laboral de los doctores egresados (el más reciente, sobre la población de titulados doctores de los cursos 2008-09 y 2009-10). La Universidad de Cantabria también cuenta con mecanismos propios para realizar estudios relativos a los aspectos de inserción laboral y satisfacción. Así, el procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados se considera adecuado.

Dado el número de tesis dirigidas en los últimos cinco años (37) y las expectativas de matriculaciones de nuevos alumnos, los resultados y las previsiones que se indican son adecuados.

La Comisión recomienda al programa que el SGIC esté actualizado con los procesos de doctorado antes del inicio del curso académico 2014-2015, lo anima a trabajar para que el profesorado consiga el porcentaje de sexenios vivos indicado en la normativa y a incrementar los convenios con otras instituciones que posibiliten la movilidad de los doctorandos.

La presidenta de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dra. Violeta Demonte Barreto

Barcelona, 08/07/2014